CORPORACIÓN
VIDA Y PROGRESO
O.N.G.

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
"Al servicio de la Humanidad"
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
815.003.846 - 4

Ginebra Valle del Cauca, octubre de 2026

Señor:
JESUS FERNANDO MARTINEZ CARDONA
Alcalde Municipal
Ginebra – Valle

ASUNTO. PROPUESTA DE TRABAJO DE SERVICIOS

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito presentar propuesta para prestar nuestros servicios, realizando la labor de prestación de servicio logístico para llevar a cabo el simulacro nacional 2026 en el municipio de Ginebra en los siguientes términos:

Actividades por desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual:

1 Cumplir con toda la logística necesaria para el desarrollo del Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias, contando con mínimo los siguientes elementos:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD
1	Planeación, socialización y evaluación de la jornada, con el fin de fortalecer las capacidades de preparación y respuesta y validar las estrategias territoriales de respuesta a emergencias (ETRE)	1
2	Refrigerios	60
3	Maquillaje para caracterización de personas heridas	Varios

2 Plazo y forma de pago:

El plazo del contrato será de dos (2) días, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio por un valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.

FERNANDO MARULANDA FERNANDEZ
C.C. 14.441.695 de Cali (V)
R.L. Corporación Vida y Progreso ONG Nit. 815.003.846-4

Fernando Marulanda F.
Presidente Ejecutivo
NIT. 815.003.846 - 4

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CORPORACION VIDA Y PROGRESO O.N.G

SIGLA: COVIPRONG | NIT No. 815003846-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: [ ] NAL [ ] DPTL [ ] DIST [ ] MPIO [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [08] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [1A] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO: GINEBRA (V)	DIRECCIÓN: CALLE 3 # 2-04	
TELÉFONOS: 3102986483	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 CULTURA	2 DEPORTES · RECREACION
3 EDUCACION	4 SALUD
5 OBRAS CIVILES	6 MEDIO AMBIENTE

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CORPORACION AUTÓNOMA DEL VALLE (CVC)	X			31-12-2016	$300.000.000
EMPRESA DE RENOVACION URB. (EMRU)	X			15-02-2010	$100.000.000
FONDO MIXTO DE PROMOCION	X			01-01-2012	$30.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MARULANDA	FERNANDEZ	FERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 14'441.695

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 620.000.000.

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: [signature] | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 19-10-2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: Sara Hurtado - Sec. General y Gobierno. | CIUDAD Y FECHA: Ginebra, Oct/2026.

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA

Cámara de Comercio de Buga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/10/2026 - 07:46:21
Recibo No. S000389119, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN H5tw5WM2sb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

. NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION VIDA Y PROGRESO O.N.G.
Nit : 815003846-4
Domicilio: Ginebra, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0002379
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 21 de junio de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de octubre de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 2 4 12
Municipio : Ginebra, Valle del Cauca
Correo electrónico : vidaprogresoong@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 3102986483
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 2 4 12
Municipio : Ginebra, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : vidaprogresoong@yahoo.com

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 15 de marzo de 2002 de la Asamblea General de Ginebra, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Cali, el 30 de agosto de 2005 bajo el No. 3422 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2022, con el No. 8710 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada SOMOS GINEBRA O.N.G.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

NO

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. XV del 06 de mayo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria de Cali, inscrita

inicialmente en la Camara De Comercio De Cali, el 21 de agosto de 2008 bajo el No. 2751 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2022, con el No. 8710 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Acta No. XIV del 11 de agosto de 2008 de la Asamblea Extraordinaria de Cali, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Cali, el 21 de agosto de 2008 bajo el No. 2751 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2022, con el No. 8710 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó PRORROGA TERMINO DE DURACION

Por Acta No. XIV del 11 de agosto de 2008 de la Asamblea Extraordinaria de Cali, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Cali, el 21 de agosto de 2008 bajo el No. 2751 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2022, con el No. 8710 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de marzo de 2037.

OBJETO SOCIAL

Objeto: El objeto general de la CORPORACION VIDA Y PROGRESO O.N.G. es gestionar, planear, ejecutar, controlar y desarrollar proyectos y programas para el desarrollo del campo social que en su objeto contractual nos confien las entidades públicas o privadas y/o personas naturales, a través de un grupo interdisciplinario de profesionales especializados técnicos y tecnólogos de distintas áreas y demás recurso humano necesario, bajo el principio fundamental de cumplimiento cabal de las funciones contratadas, sin ánimo de lucro y con responsabilidad social.

los fines que persigue la corporación son: fomentar el espiritu de servicio, de libertad, de igualdad, fraternidad y solidaridad entre los pueblos y los hombres; fomentar la asistencia social, humanitaria y de protección entre los pueblos y los hombres, mediante la planeación-organización-desarrollo y ejecución de proyectos que vayan en beneficio del ser humano y que más adelante se enumeran; contribuir y fomentar la solidaridad con instituciones que tengan objetivos afines a los aquí establecidos, como una filosofía, como una disciplina o como un medio de realización personal y colectivo, descartándose toda finalidad competitiva y de lucro económico; fomentar el intercambio deportivo, científico, cultural y recreativo con organismos nacionales e internacionales; fomentar la creación de fuentes de trabajo con base en una filosofía de realización personal no utilitarista; fomentar el desarrollo armónico del hombre y de los pueblos en relación con el medio ambiente, la naturaleza y el universo; promover y ejecutar proyectos y programas cuya finalidad sea recobrar la conciencia ciudadana, en la aplicación de ideales, principios y valores inspirados en la diferencia, la tolerancia, la libertad, la igualdad y la fraternidad, como alternativa de convivencia pacífica para todo el territorio nacional.

discapacitados, autoestima, niñez desamparada, madres cabeza de familia, etc. h) en el campo cultural, fomentara el desarrollo e investigación de la ciencia, lo técnico, lo artístico, lo profesional, fomentara programas para promover nuevos escritores en américa latina, lo mismo que gestionara el registro de marcas y patentes, representar artistas, escritores, actores, grupos culturales, orquestas y demás manifestaciones culturales entre los pueblos; podrá crear escuelas de formación deportiva, social-comunitaria, asociado, competitivo, organizar eventos recreativos, culturales, deportivos, campeonatos, torneos, encuentros y cualquier otro tipo de actividades ya sea con fondos propios, del estado, del sector privado, o donaciones particulares; así mismo podrá representar deportistas para promover su desarrollo; podrá realizar alianzas, convenios o procesos de unión temporal con entidades privadas o del estado u internacionales para planear, organizar, ejecutar y desarrollar proyectos de construcción, reparación, mantenimiento, administración y adecuación de todo tipo de escenarios deportivos; dictar conferencias, talleres, simposios, charlas en todas las disciplinas deportivas como también las que van dirigidas a monitores para grupos organizados adultos mayores, discapacitados, tercera edad, niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores, apoyo a talentos, líderes comunitarios y demás; formación deportiva en natación, recreación a través de juegos deportivos y recreativos por barrios, comunas, intercolegiados, ciclo vías y todo lo relacionado con este campo; dotación de mobiliario, uniformes y demás para restaurantes escolares de las instituciones educativas del estado o privadas y participar en todo evento que tenga que ver con el deporte, lo recreativo lo artesanal pintura artes plásticas; importar y exportar productos elaborados, manualidades, naturales, alimentos, frutas, confecciones, elaboración e instalación de juegos en madera y otros materiales, etc.; la prestación de servicios de digitación, impresión y digitalización de documentos, aseo familiar, entrega de recibos públicos, lectura de medidores, prestación de los servicios públicos delegados a particulares por el estado, de comunicaciones como cine, radio, televisión, telefonía u otros, y publicidad, tales como: vallas, pasacalles, afiches, pendones y demás; asesorar, contratar y desarrollar programas en la industria del turismo, tales como proyectos agro turísticos, ecoturísticos, y todo lo relacionado con este campo. i) adelantar actividades, proyectos y programas en el campo de los recursos naturales y del medio ambiente, entre otros: el mantenimiento, adecuación, empradizacion y enlucimiento de zonas verdes, corte de césped, podrá de árboles, parques, arborización, ornato y embellecimiento público, manejo y disposición de basuras y escombros, recuperación y protección de cuencas hidrográficas, educación, prevención, preservación protección y control ambiental, creación y sostenimiento de veedurías ecológicas, construcción y costos de indicadores ambientales, manejo integral de residuos sólidos, hospitalarios, industriales y domésticos; construcción, adecuación y mantenimiento de ptars, recuperación de humedales, ríos, bosques, etc.; mantenimiento de redes de alcantarillado y pozos sépticos; aislamiento de cuencas hidrográficas y reservas naturales, asistencia técnica para la conservación y protección de los recursos naturales renovables, agroecología, explotación de los recursos suelo, agua y bosques, recuperación ecológica y morfológica de erosiones, protección y control de la erosión, regulación y control de ríos, aprovechamiento de recursos hídricos, conservación de la fauna, la flora, paisajes, reliquias históricas, culturales o arqueológicas mediante una planeación integral ecológica, para que permanezcan sin deterioro, recuperación y restauración de zonas naturales, diversidad biológica, y demás inherentes a este campo. Diseño, construcción e implementación de pgirs y tramitación de licencias ambientales; adelantar programas de reforestación y aprovechamientos forestales. j) adelantar funciones de auditoria externa en entidades públicas o privada. k) adelantar auditajes financieros; realizar conforme a las normas de tránsito, cursos formativos de seguridad vial dirigidos a las personas que infrinjan las disposiciones contenidas en la ley 769 de 2002 y las demás normas que la modifiquen, complementen o aclaren. l) viabilizar proyectos de desarrollo en todas sus fases de formulación, ejecución y control, así como la planeación de los mismos;

otro a fin si ánimo de lucro; z) ofrecer responsabilidad e idoneidad en las relaciones de carácter contractual; diagnosticar, organizar, actualizar y administrar el registro de los grupos poblacionales objeto de esta corporación; también podrá proyectar y realizar todo tipo de programas y actividades de interés público como también los de carácter social.

PATRIMONIO

Patrimonio: el patrimonio de la corporación estará constituido por el aporte de los miembros, auxilios, legados, participaciones, donaciones, beneficios y, en general, por todos los bienes muebles e inmuebles que se adquieran a cualquier título. Igualmente, la corporación podrá recibir, mantener, usar, asignar cuotas, aportes y demás recursos destinados por los miembros, además, gravar, enajenar, transigir y, en fin, negociar los bienes muebles e inmuebles, contratar servicios con personas naturales o jurídicas y, en general celebrar todo acto o contrato dentro del marco legal y estatutario, en orden a elevar y mantener el patrimonio y lograr los fines y objetivos que persigue.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Organismos De Dirección Y Administración: son organismos de dirección y administración de la corporación: 1. la asamblea como máximo organismo. 2. la junta directiva. 3. el presidente ejecutivo. 4. los directores o presidentes de los capítulos y/o organismos asesores creados por los presentes estatutos y los que creare la junta directiva en cumplimiento de los objetivos y fines propuestos.

Función De La Asamblea General: son funciones de la asamblea general de socios de la Corporación, las que a continuación se señalan: f) refrendar todo gasto que exceda de mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.000.00) por parte de la junta directiva.

Funciones De La Junta Directiva: son funciones de la junta directiva las siguientes: i) aprobar o negar todo gasto superior a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes y hasta mil (1.000) y o el límite que fije la asamblea general.

Del Presidente Ejecutivo: a) representar legal y socialmente a la corporación así como también en cualquier otro acto en el cual sea necesario la representación de la entidad. b) constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. c) celebrar contratos y ejecutar los actos en los cuales la corporación tome parte cuando ellos se ajusten a los estatutos, de la misma; suscribir las correspondientes escrituras o documentos legales; presentar y protocolizar el acto anterior de las sesiones de la junta directiva o del organismo por este designado, mediante la cual haya reimpartido la aprobación, al acto o contrato que debe refrendar con su firma, cuando esta aprobación previa sea necesaria. d) proveer todos los cargos creados por la buena operación de la corporación. e) remover a los funcionarios que estime conveniente. f) afiliar la entidad con

sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	FERNANDO MARULANDA FERNANDEZ	C.C. No. 14.441.695
VICEPRESIDENTE	GIOVANNY MARULANDA FERNANDEZ	C.C. No. 16.696.458

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. XV del 05 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2024 con el No. 9445 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	FERNANDO MARULANDA FERNANDEZ	C.C. No. 14.441.695
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	GIOVANNY MARULANDA FERNANDEZ	C.C. No. 16.696.458
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	SILVIA ENID GOMEZ DIAZ	C.C. No. 31.937.434
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JOSE OSPINA BEJARANO	C.C. No. 16.344.686

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. XV del 06 de mayo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria	8710 del 21 de junio de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 11 del 04 de abril de 2005 de la Asamblea Extraordinaria	8710 del 21 de junio de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. XII del 12 de septiembre de 2005 de la Asamblea Extraordinaria	8710 del 21 de junio de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. XIII del 09 de marzo de 2007 de la Asamblea Extraordinaria	8710 del 21 de junio de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. XIV del 11 de agosto de 2008 de la Asamblea Extraordinaria	8710 del 21 de junio de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141223260029

(415)7707212489984(8020) 000014122326002 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	15. Buzón electrónico
8 1 5 0 0 3 8 4 6	4	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 27. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION VIDA Y PROGRESO O . N . G.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Ginebra 3 0 6

41. Dirección principal
CL 2 4 12

42. Correo electrónico ongvidaprogreso@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 2 3 5 9 4 5	3 1 2 8 6 9 0 2 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 2 0 5 2 0	4 2 9 0	2 0 0 2 0 5 2 0	8 1 3 0	7 3 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficianos Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
		57 Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [ ] NO [X] 60 No. de Folios 0 61. Fecha 2025-12-01 / 10:49:17AM

La información suministrada a través de formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985 Cargo

Fecha generador documento PDF. 29-07-2026 12:49:02PM

Alcaldía de Yumbo

CONVENIO DE ASOCIACION CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO
Y
LA CORPORACION VIDA Y PROGRESO O.N.G.

M10-11-05-762

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE YUMBO

CONTRATISTA: LA CORPORACION VIDA Y PROGRESO O.N.G. NIT.815003846-4, Representada Legalmente por Fernando Marulanda Fernández, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.441.695.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($128.021.658,oo).

APORTES DEL MUNICIPIO: CIENTO OCHO MILLONES VEINTIUN MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($108.021.658, oo).

APORTES DEL ASOCIADO: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000, oo)

Entre los suscritos la Dr. CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO, mayor de edad, vecino del Municipio de Yumbo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.452.965 en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Yumbo, según consta en el acta de posesión de fecha 01 de enero del 2016 expedida por la Notaría Única del Círculo de Yumbo Valle por el período 2016-2019, por una parte, quien en adelante se denominará MUNICIPIO DE YUMBO ASOCIADO y por la otra parte LA CORPORACION VIDA Y PROGRESO O.N.G. NIT.815003846-4, -entidad sin ánimo de lucro, Representada Legalmente por el señor Fernando Marulanda Fernández, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.441.695, quien para los efectos del presente convenio se denominará LA ASOCIADA hemos convenido celebrar el presente **Convenio de Asociación**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a.) De acuerdo con lo previsto en el Artículo 209, de la Constitución Política de Colombia es "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". b) Igualmente en el inciso segundo del Artículo 355, la carta política estableció que: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. c) El Artículo 96 Ley 489 de 1998, que permite desarrollar convenios de asociación con entidades de reconocida idoneidad como es el caso de la entidad ejecutora con la que se celebrará dicha asociación. Dicha norma expresa: "Artículo 96.- Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de

110-13-763

personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". d) De conformidad con el Acuerdo Municipal 002 del 01 de junio, con el cual se aprobó el plan de desarrollo, determinó como METAS PRODUCTO: 1. busca realizar tres eventos para el fomento, reconocimiento y exaltación a la excelencia educativa en el municipio, 2. ajustar e implementar el plan Municipal de Educación Ambiental PMEA (Proyectos Ambientales Escolares –PRAES). e) Por lo anterior que El Municipio de YUMBO, elaboró y viabilizó el Proyecto: IMPLEMENTACION DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA OCCIDENTE, que está registrado en el Banco de Proyectos bajo el No. 2015-768920074, f) Que es un proyecto que tiene como fin consolidar y promover la sostenibilidad de los programas transversales a partir del diseño, validación, ajuste y transferencia de lineamientos de política y orientaciones pedagógicas que propicien el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y laborales acordes a los contextos locales y regionales para "Fortalecer La Implementación De Temáticas Fundamentales Para El Desarrollo Integral Del Ser Humano En Las Instituciones Educativas Oficiales Del Municipio", evidenciados en el mejoramiento del desempeño de las Instituciones Educativas en las pruebas Saber 11, el cual es utilizado para analizar y mostrar el trabajo de las Instituciones educativos a nivel nacional. h) que por documento privado el 15 de marzo de 2002, de Ginebra, inscrita en la cámara de comercio el 30 de agosto de 2005 bajo el número 3422 del libro I, fue constituida la corporación. i) Que el objeto de la corporación vida y progreso O.N.G. es gestionar, planear, ejecutar, controlar y desarrollar proyectos y programas para el desarrollo del campo social que en su objeto contractual nos confíe las entidades públicas o privadas y/o personas naturales, a través de un grupo interdisciplinario de profesionales especializados técnicos y tecnólogos de distintas áreas y demás recurso humano necesario, bajo el principio fundamental de cumplimiento cabal de las funciones contratadas sin ánimo de lucro y con responsabilidad social. j) Que por lo anterior se hace necesario y conveniente la suscripción del mencionado Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes Cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene como objeto: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA OCCIDENTE*, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: El Asociado para ejecutar este objeto deberá cumplir las siguientes actividades: EVENTO N° 1. QUE SE REALIZARA EN EL MES DE JUNIO: VII FORO MUNICIPAL DE ESTUDIANTES DE FILOSOFIA- MUNICIPIO DE YUMBO- "FILOSOFIA POLITICA UN ETERNO PRESENTE". 1. Realizar (1) capacitación a través de un profesional en el área de filosofía política a los estudiantes, docentes y directivos docentes que harán parte del VII Foro de estudiantes de Filosofía Municipal. 2. Análisis y Revisión de documentos Ponencias que participaran en el VII Foro de Estudiantes de Filosofía Municipal. 3. Entrega de memorias del foro a los estudiantes de filosofía que sobresalieron en el evento. 4. Desarrollar actividades logísticas de desplazamiento, papelería, decoración y publicidad, que aseguren la realización del VII Foro de Estudiantes de Filosofía Municipal. 5. Ofrecer almuerzos y refrigerios para las 250 personas que participaran en el

evento. EVENTO N° 2 QUE SE REALIZARA EN EL MES DE JULIO: FORO EDUCATIVO MUNICIPAL (2016) "AMBIENTE ESCOLAR"- MUNICIPIO DE YUMBO. 1. Garantizar la disponibilidad de: equipos de cómputo, ayudas audiovisuales, salones, conectividad y puntos eléctricos en los espacios físicos donde se vayan a desarrollar las actividades logísticas para la realización del pre-foro y foro, durante la jornada establecidas por la Secretaría de Educación Municipal y sitio asignado por la misma. 2. Realizar conferencia a estudiantes, docentes y directivos docentes relacionados con temas del ambiente escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Yumbo. 3. Desarrollar actividades logísticas para el desplazamiento de material publicitario, papelería (escarapelas, libretas de apuntes, lapiceros, carpetas y certificados de asistencias) y personal logístico que estarán a disposición del evento. 4. Garantizar que el personal encargado de la logística se encargue de que el lugar donde se realice el evento permanezca en excelentes condiciones de higiene (aseo permanente de las zonas, seguridad, paramédico, ambulancia, puntos de hidratación y baterías sanitarias). 5. Ofrecer almuerzos y refrigerios para los 600 participantes durante los días del desarrollo del pre-foro y del evento de cierre del foro. EVENTO N° 3 QUE SE REALIZARA EN EL MES DE SEPTIEMBRE : PRAES. 1. Establecer si dentro de las I.E Oficiales del Municipio de Yumbo, existe la implementación de los Proyectos Ambientales Escolares PRAE y si están incorporados en el PEI de cada Institución Educativa Oficial, y hacer entrega de los PEI adoptados por los Consejos Directivos a la Secretaria de Educación Municipal. 2. Realizar (3) capacitaciones en Educación Ambiental con profesionales en el área de biología, educación ambiental, quienes impartirán sus conocimientos a los (Docentes y Directivos docentes) encargados en liderar e implementar el PRAE en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Yumbo. 3. Ofrecer cuatro (4) capacitaciones, con profesionales especializados en el área de investigación ambiental para la creación y conformación de dos (2) semilleros en las instituciones educaciones Oficiales del Municipio de Yumbo. 4. Realizar actividades que busquen generar el posicionamiento de los PRAES, de las 13 instituciones educativas oficiales como una experiencia importante para el Desarrollo Institucional y Municipal. 5. Desarrollar Actividades logísticas de desplazamiento, certificados de asistencias, alimentación para el personal que hará parte de las capacitaciones. EVENTO N° 4 QUE SE REALIZARA EN EL MES DE OCTUBRE: MODELO ONU COYMUN 2016. 1. Garantizar la disponibilidad de equipos de cómputo, ayudas audiovisuales, salones, conectividad, mobiliario y puntos eléctricos en los espacios físicos donde se vayan a desarrollar las actividades de capacitaciones, simulacro y en el evento de cierre del Programa Pedagógico Modelo Municipal ONU - COYMUN. 2. Garantizar que para la realización del evento logístico y el cierre del programa durante los días establecidos por la Secretaría de Educación Municipal en el sitio que el Municipio de Yumbo establezca para su desarrollo se contara: con Alquiler de vestuario para los estudiantes participantes; desplazamiento de los participantes, material publicitario, papelería, mobiliario, personal de logística y decoración hasta el lugar del evento de cierre; participación de un maestro de ceremonias, suministro de la papelería fotocopias, certificaciones, premiaciones y reconocimientos para los

110-11-03-763

participantes, carpetas, escarapelas, backing, cartillas). 3. Garantizar que el lugar en el que se llevará a cabo el evento, cumpla las siguientes condiciones para su desarrollo: aseo permanente de las zonas, seguridad, paramédico, ambulancia, puntos de hidratación y baterías sanitarias. 4. Ofrecer los refrigerios requeridos para los participantes los días de las jornadas pedagógicas, el día del simulacro y los días del evento de cierre los cuales serían 1936 unidades, aproximadamente. 5. Ofrecer los respectivos almuerzos a los participantes los días del evento de cierre 948 unidades, aproximadamente. CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO.- El valor del presente convenio asciende a la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($128.021.658,oo),CLAUSULA CUARTA: DECRIPCION DE LOS APORTES: APORTES DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL EVENTO QUE SE REALIZARA EN EL MES DE JUNIO.

VII FORO MUNICIPAL DE ESTUDIANTES DE FILOSOFIA MUNICIPIO DE YUMBO- " FILOSOFIA POLITICA UN ETERNO PRESENTE"	
CONVOCATORIA (MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIO-ESCRITA)	$ 2.000.000
GESTION PUBLICITARIA (PENDONES – VOLANTES RADIO- BACKING)	$ 3.500.000
ALMUERZOS 250 PERSONAS 1 REFRIGERIO 250 PERSONAS 1 REFRIGERIO 250 PERSONAS TRANSPORTE DE ARMUERZOS Y REFRIGERIOS	$ 7.450.000
MATERIALES VARIOS (ESCARAPELAS – CARPETAS- LIBRETA DE APUNTES – LAPICEROS - CERTIFICADOS DE PARTICIPACION	$ 3.600.000
ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES QUE SOBRESALGAN EN EL EVENTO (MEMORIAS USB TABLET – OTROS	$ 1.350.000
DESPLAZAMIENTO DEL CONFERENCISTA	$ 300.000
PUBLICACION DE MEMORIAS PARA 250 PERSONAS Y FILMACION DEL EVENTO	$ 3.250.000
REGISTRO FOTOGRAFICO	$ 300.000
ARREGLO DECORATIVO DEL LUGAR DONDE SE LLEVARA A CABO EL EVENTO (FLORES, MESA) AUDIO	$ 500.000
COORDINADOR DEL EVENTO	$ 4.300.000
IMPREVISTOS	$ 885.708
TOTAL	$24.185.708

FORO EDUCATIVO MUNICIPAL (2016) "AMBIENTE ESCOLAR"- MUNICIPIO DE YUMBO EVENTO QUE SE REALIZARA EN EL MES DE JULIO.	
CONVOCATORIA (MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIO-ESCRITA)	*$ 2.000.000*
GESTION PUBLICITARIA (PENDONES – VOLANTES	*$ 3.500.000*

RADIO- BACKING)	
ALMUERZOS 709 PERSONAS *1 REFRIGERIO 709 PERSONAS* *1 REFRIGERIO 709 PERSONAS*	*$ 11.344.000*
MATERIALES VARIOS *(ESCARAPELAS – CARPETAS-* *LIBRETA DE APUNTES – LAPICEROS* *- CERTIFICADOS PARA LOS PARTICIPANTES* *DEL EVENTO*	*$ 3.900.000*
DESPLAZAMIENTO DEL CONFERENCISTA	*$ 2.000.000*
16 ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES QUE *SOBRESALGAN EN EL EVENTO,* *VIDEO FILMACION DEL EVENTO*	*$ 3.250.000*
ARREGLO FLORAL CENTRO *TARIMA – TRANSPORTE- AUDIO*	*$ 500.000*
TOTAL	*$26.494.000*

PRAES: ESTE EVENTO SE REALIZARA EN EL MES DE SEPTIEMBRE	
3 CAPACITACIONES	
CONVOCATORIA	$ 1.300.000
GESTION PUBLICITARIA (VOLANTES – BACKING - RADIO)	$ 2.200.000
ALMUERZO 10 PERSONAS - 3 DIAS	$ 380.000
REFRIGERIO 10 PERSONAS - 3 DIAS	$ 310.000
CERTIFICADOS	$ 350.000
REGISTRO FOTOGRAFICO	$ 300.000
COORDINADOR	$ 2.200.000
DESPLAZAMIENTO Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE LOS CONFERENCISTAS DURANTE TRES DÍAS	$ 7.200.000
ESTIMULO A LOS 10 PARTICIPANTES QUE SOBRESALGAN EN EL EVENTO.	$ 760.000
TOTAL	$ 15.000.000

PROYECTO ONU: EVENTO QUE SE REALIZARA EN EL MES DE OCTUBRE			
DETALLE	N°	VALOR X UNIDAD	TOTAL
VESTUARIO			$ 11.529.000
DELEGADOS- VESTIDOS	315	$ 35.000	$ 11.025.000
LOGISTICA- CAMISETAS	28	$ 18.000	$ 504.000
REFRIGERIOS			$ 7.744.000
REFRIGERIO DEL SIMULACRO ASUME LA			$ 0
LE DONDE SE REALIZA	988	$ 4.000	$.3.952.000
[illegible]	948	$ 4.000	$ 3.792.000

110-11-03-763

OCT-2016 REFRIGERIOS DIA 2 DE OCT -2016			
ALMUERZOS			$ 8.532.000
ALMUERZOS DIA 1- OCT 2016	474	$ 9.000	$ 4.266.000
ALMUERZOS DIA 2- OCT 2016	474	$ 9.000	$ 4.266.000
TRANSPORTE			$ 4.455.000
Simulacro transporte solo I.E rurales	5	$ 165.000	$ 825.000
Día 1- EVENTO CENTRAL	11	$ 165.000	$ 1.815.000
Día 2 - EVENTO CENTRAL	11	$ 165.000	$ 1.815.000
PAPELERIA			$ 4.381.450
FOTOCOPIAS	1600	$ 100	$ 160.000
TACOS DE PAPEL	477	$ 950	$ 453.150
CUADERNILLO MODELO ONU	477	$ 5.000	$ 2.385.000
ESCARAPELAS	477	$ 1.200	$ 572.000
CARPETAS	477	$ 1.700	$ 810.000
PREMIACION			$ 2.293.500
RECONOCIMIENTOS	48	$ 2.000	$ 96.000
CERTIFICADOS	477	$ 3.500	$ 1.669.500
participación marcados	12	$ 44 000	$ 528.000
PREMIACION- 1 POR CADA COMISION			
PUBLICIDAD			$ 850.000
BACKING	1	$ 850.000	$ 850.000
Otros gastos			$ 2.557.000
Arreglo floral de centro tarima	1	$ 300.000	$ 300.000
	1	$ 45.000	$ 45.000
Transporte de arreglo floral	320	$ 450	$ 144.000
	82	$ 4.000	$ 328.000
Alquiler sillas	1	$ 150.000	$ 150.000
Alquiler mesas	1	$ 90.000	$ 90.000
Transporte alquiler sillas y mesas			
Transporte backing			
Presentadora del evento los dos dias	1	$ 500.000	$ 500.000
Imprevistos	1	$ 1000.000	$ 1000.000
TOTAL			$ 42.341.950

APORTE DE LA CORPORACION VIDA Y PROGRESO O.N.G.

CANTIDADES	AREA	CAPACITACIONES	VALOR
1	PROFESIONAL EN FILOSOFIA POLITICA	13 (para docentes y directivos docentes)	$5.000.000
1	PROFESIONAL EN BIOLOGIA	13 (para docentes y directivos docentes)	$5.000.000
1	PROFESIONAL EN EDUCACION AMBIENTAL	13 (para docentes y directivos docentes)	$5.000.000
1	PROFESIONAL EN INVESTIGACION AMBIENTAL	13 (para docentes y directivos docentes)	$5.000.000
		VALOLR TOTAL	$20.000.000

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales EL MUNICIPIO DE YUMBO, cancelará el valor de los aportes a su cargo, de la siguiente forma: un primer pago por valor de veinticinco millones de pesos m/cte ($25.000.000,oo) a los diez días de la legalización del convenio, Un segundo pago por valor de veinticinco millones de pesos m/cte ($25.000.000,oo) para el 29 de julio del 2016, Un tercer pago por valor de veinticinco millones de pesos m/cte ($25.000.000,oo) para el 31 de agosto de 2016, Un cuarto y último pago por valor de treinta y tres millones veintiún mil seiscientos cincuenta y ocho pesos m/cte ($ 33.021.658), para el 10 de noviembre de 2016, al momento de la ejecución del 100% convenio y una vez recibido a satisfacción del supervisor del mismo que se ha dado cumplimiento al objeto del presente convenio. PARAGRAFO: Para hacer un seguimiento a la contrapartida aportada por la CORPORACION VIDA Y PROGRESO ONG, en cada informe de avance y en el final se rendirán cuentas de la inversión de sus recursos aportados a efectos que el supervisor del convenio designado por el Municipio haga la correspondiente verificación y seguimiento. CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado con las firmas de quienes intervienen en él, la aprobación de la póliza de cumplimiento por parte de la secretaría jurídica, Para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva acta de inicio. El presente convenio se celebra conforme a lo establecido en la Constitución Política Articulo 355, Ley 80 de 1.993, Ley 489 de 1998 artículo 96, y demás normas concordantes. CLÁUSULA SEPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que ocasiona el presente convenio se subordinaran y cancelarán con cargo a las cuentas 01.1701.A.01.07.02.01. RP. Fortalecimiento de competencias básicas especificas o ciudadanas de la comunidad educativa, por valor de noventa y tres millones veintiún mil seiscientos cincuenta y ocho pesos m/cte ($93.021.658). con número de disponibilidad 20161233 del 23 de mayo del 2016, y certificado de disponibilidad presupuestal con número de cuenta 01.1701.A.01.07.02.01. RP. Fortalecimiento de competencias básicas especificas o ciudadanas de la comunidad educativa, por valor de quince millones de pesos m/cte ($15.000.000,oo), con número 20161237 de fecha 23 de mayo de 2016, CLÁUSULA OCTAVA: EL ASOCIADO LA CORPORACION VIDA Y PROGRESO ONG, deberá constituir garantía de cumplimiento y calidad del servicio a favor del MUNICIPIO DE YUMBO en los términos establecidos en el Articulo 2.2.1.2.3.1.7.del Decreto 1082 de 2015, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del convenio y la prolongación de sus efectos, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual amparara los riesgos de: ***Cumplimiento del contrato: Artículo 2.2.1.2.3.1.12***. La cual ***Cubrirá*** los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato así de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además de siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4)

meses más. *Calidad del servicio.* Artículo 2.2.1.2.3.1.15. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al contrato y 4 meses más. Pago de Salarios Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales. Articulo2.2.1.2.3.1.13, esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco (5%) del convenio. CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO. El plazo para la ejecución del presente convenio será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa la legalización del mismo, y hasta el 10 de noviembre de 2016, la vigencia de este convenio no podrá exceder el 31 de diciembre de 2016. CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1°.- Son obligaciones especiales de EL MUNICIPIO DE YUMBO ASOCIADO: a) Suministrar de manera oportuna al asociado la información que requiera para la debida ejecución del objeto del convenio. b) Cancelar en forma oportuna los aportes del convenio. c) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del convenio a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del convenio. d) Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones del asociado, frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social. e) Revisar la ejecución del convenio a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido. f) Designar el supervisor del convenio. g) Prestar toda la colaboración al asociado para la correcta ejecución del convenio. h) Suscribir el Acta de inicio y de terminación del convenio dentro del término estipulado para el efecto. 2.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACION VIDA Y PROGRESO ONG. ASOCIADO: se obliga para con el Municipio: a) Cumplir con el objeto del convenio, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. b) Contar con el personal idóneo que acredite el perfil, la idoneidad y la experiencia que permita garantizar el cabal cumplimiento de la ejecución del Convenio. c) Desarrollar las actividades y cumplir las obligaciones específicas del presente convenio. d) Dar cumplimiento al objeto del convenio con la mejor calidad posible, y responder por el mismo. e) Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del convenio. f) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. g) Suscribir el acta de inicio y terminación del convenio. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONVENIO: LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN supervisará, vigilará y controlará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FUNCIONES DEL SUPERVISOR: a) Velar por la correcta ejecución del objeto del convenio por parte del asociado. b). Informar a la Secretaría Jurídica y a la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el asociado. c). Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el asociado, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado. d). Verificar mensualmente que el contratista efectué el pago de los

aportes al sistema de seguridad social. e). Suscribir con el contratista el Acta de inicio del convenio previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. f). Suscribir el Acta de terminación y liquidación del convenio. g). Autorizar los pagos derivados de la ejecución contractual, previo el recibido a satisfacción del servicio. h). Y las contenidas en la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN: el presente convenio no podrá cederse total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO DE YUMBO ASOCIADO. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA CORPORACION VIDA Y PROGRESO ONG, declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de ley, particularmente en las señaladas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO: - El presente convenio se podrá dar por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por terminación del objeto del convenio. c) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio. d) Por vencimiento de términos de la vigencia del convenio. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA.- El presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del convenio los siguientes: Por parte del MUNICIPIO DE YUMBO ASOCIADO: a) Estudio previo de conveniencia y oportunidad de la contratación b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Invitación al contratista para la presentación de la propuesta, d) Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente e) Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación f) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. g) Acta de Aprobación de la Póliza expedida por la Secretaria Jurídica. Por parte del ASOCIADO LA CORPORACION VIDA Y PROGRESO ONG a) Fotocopia del RUT del contratista, b) Formulario único de hoja de vida y declaración juramentada. (Función pública) c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, d) Certificado de existencia y representación legal e) Propuesta f) Póliza de cumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:- Las partes solucionarán las diferencias que eventualmente surjan durante le ejecución del convenio, agotando el siguiente procedimiento: 1°). Se recurrirá primero al arreglo directo. 2°). Si no hubiere negociación directa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial. CLÁUSULA NOVENA: PUBLICIDAD: Una vez suscrito el presente convenio de asociación, se deberá proceder a publicarlo en el SECOP. CLÁUSULA VIGESIMA: INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL: Por razón de la celebración de este convenio, las partes declaran que el convenio se suscribe con el propósito de impulsar programas de interés público, por lo tanto no se establece vínculo laboral entre el Municipio de Yumbo y el personal que contrate ASOCIADO LA CORPORACION VIDA Y PROGRESO ONG. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: LA ASOCIADO LA

Alcaldía de Yumbo

110-11-03-763

CORPORACION VIDA Y PROGRESO ONG, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE YUMBO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA ASOCIADO, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Presente convenio. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: NORMAS APLICABLES.** Articulo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, decreto 777 de 1992 modificado por el Decreto 1403 de 1992 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos contractuales, las partes fijan domicilio al Municipio de Yumbo, Valle del Cauca. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: VEEDURIAS.** Este convenio estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Para constancia, se firma a los,

27 JUN 2016

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO
ALCALDE MUNICIPAL

FERNANDO MARULANDA FERNANDEZ
LA CORPORACION VIDA Y PROGRESO ONG.
Representante Legal

Proyecto y elaboro: Rosa Cortes Casano
Reviso: Jimmy Garcia Calderon
Secretario de Educación: Luis Fernando Quiroz.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO: 14.441.695

MARULANDA FERNANDEZ

APELLIDOS

FERNANDO

NOMBRES



FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAY-1953

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

04-JUN-1975 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3105800-01090839-M-0014441695-20190802 0067149745A 1 51986214

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304992651

PIB
10:04:43

Bogotá DC. 19 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO MARULANDA FERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14441695:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304992758

PIB
10:05:33

Bogotá DC, 19 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION VIDA Y PROGRESO O . N . G. identificado(a) con NIT número 8150038464:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de octubre de 2026, a las 07:51:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14441695
Código de Verificación	144416952610190751 58

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de octubre de 2026, a las 07:53:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8150038464
Código de Verificación	8150038464261019075322

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:55:18 AM horas del 19/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **14441695**
Apellidos y Nombres: **MARULANDA FERNANDEZ FERNANDO**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano.
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:33:47 AM horas del 17/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 815003846

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país. 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/10/2026 10:50:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14441695** y Nombre: **FERNANDO MARULANDA FERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149755159** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14441695 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/10/2026 11:33 AM

Código Verificación: **KTJL4Z5DN6**

Válida hasta: **19/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:55:23 horas del 17/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **14441695,** Apellidos y Nombres **MARULANDA FERNANDEZ FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPORACION VIDA Y PROGRESO** , con NIT **815003846-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CORPORACION VIDA Y PROGRESO O.N.G
NIT. 815003846-4
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	2025
ACTIVOS	
Activos corrientes	
Efectivo y equivalentes de efectivo	50.000
Deudores comerciales y otros	-
Otros Activos Corrientes	-
Total activos corrientes	**50.000**
Activos no corrientes	
Propiedades, planta y equipo	4.800.000
Total activos no corrientes	**4.800.000**
Total activos	**4.850.000**
PASIVOS Y PATRIMONIO	
Pasivos corrientes	
Total pasivos corrientes	-
Pasivos no corrientes	
Total pasivos no corrientes	-
Total pasivos	-
Patrimonio de los accionistas	
Capital suscrito y pagado	4.800.000
Resultado del ejercicio	-
Resultados acumuladas	50.000
Total patrimonio de los accionistas	**4.850.000**
Total pasivos y patrimonio de los accionistas	**4.850.000**

FERNANDO MARULANDA FERNANDEZ
Representante Legal

AURA MARIA HERNANDEZ DUQUE
Contador
T.P. No.183766-T

CORPORACION VIDA Y PROGRESO O.N.G
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
NIT. 815003846-4
PARA LOS AÑOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	2025
Ingresos de actividades ordinarias	-
Excedente bruto	-
Otros ingresos	-
Gastos de administración	-
Gastos de ventas	-
Gastos financieros	-
Otros gastos	-
Excedente antes de impuestos	-
Gasto Impuesto Diferido	-
Gasto por impuesto a la Renta	-
Excedente del período	-

FERNANDO MARULANDA FERNANDEZ
Representante Legal

AURA MARIA HERNANDEZ DUQUE
Contador
T.P. No.183766-T

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
CONTADOR PROFESIONAL
CONTADOR PÚBLICO
66-T
C.C. 111
RESOLUCION INSCRIPCION 624
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA DE CALI
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
103848

VALIDA UNICAMENTE PARA SOPORTAR ESTADOS FINANCIEROS DE CORPORACION VIDA Y PROGRESO ONG

CORPORACIÓN
VIDA Y PROGRESO
O.N.G.

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
"Al servicio de la Humanidad"
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
815.003.846 - 4

CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002

CERTIFICO

Que la **CORPORACIÓN VIDA Y PROGRESO ONG**, identificada con el NIT. N° 815003846-4.

Ha cumplido, en los últimos seis (6) meses, en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social en cuanto a salud, pensiones y riesgos profesionales y también con los aportes Parafiscales del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Se firma como constancia en el Municipio de Ginebra el día 19 de octubre de 2026

FERNANDO MARULANDA FERNANDEZ
C.C. No.14.441.695 de Cali
Representante Legal

CORPORACIÓN VIDA Y PROGRESO O.N.G. Fernando Marulanda F. Presidente Ejecutivo NIT. 815.003.846 - 4

Cra. 4 No. 11-45 Of. 618 Edif. Banco de Bogotá Tel. 315 3279 Cel.: 312 869 0254
E.mail: ongvidaprogreso@yahoo.com
Cali - Colombia

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CORPORACION VIDA Y PROGRESO O.N.G identificado(a) con NITPJ 8150038464 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS AH SuperdÃ-a JurÃ-dica No. 346245095 desde el 29 de octubre de 2025, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 29 de octubre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota